DECRETO Nº 134

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Riveros Donoso Octavio Hernán		Plaza Aníbal Pinto		5392757	Diciembre 2017 y Posteriores.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos al contribuyente antes señalado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KAP/SFS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Economico.
- Oficina de Partes

1433569